

**APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS PARA
PROVEER CARGO PROFESIONAL EN LA UNIDAD
LEGAL Y TRAMITACIÓN JUDICIAL DE LA
SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y
REEMPRENDIMIENTO.**

RESOLUCION EXENTA N.º 3178

SANTIAGO, 10 JUNIO 2022

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N.º 20.720, que sustituye el régimen concursal vigente por una ley de reorganización y liquidación de empresas y personas; lo dispuesto en el D.F.L. N.º 1/19.653 de 2000, que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en el D.F.L. N.º 29 de 2004 del Ministerio de Hacienda fija Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N.º 18.834 sobre Estatuto Administrativo; en la Ley N.º 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos; en las Resoluciones N.º 6 y 7 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas sobre exención del trámite de toma de razón; en el Instructivo Presidencial N.º 1/2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta N.º 10.611 de fecha 22 de septiembre de 2020, que aprobó Versión 04 del Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta RA N.º 120949/18/2021 de 10 de marzo de 2021 que renueva nombramiento de Jefa del Departamento Financiero y de Administración; en la Resolución Exenta N.º 1.350 de 18 de marzo de 2022, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento; en la Resolución Exenta N.º 1.506 de 1º de abril de 2022, de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, que delega facultades a funcionarios/as a contrata que indica y confiere calidad de Ministros de Fe; en la Resolución Exenta N.º 6.501 de 14 de junio de 2019, que aprueba manual de procedimientos de Oficina de Partes; y las necesidades de contratación de personal para el Servicio.

CONSIDERANDO

1º.- Que, el funcionario que desempeñaba el cargo de Profesional encargado de la Unidad Legal y Tramitación Judicial, grado 12º, dependiente del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos, del Departamento de Fiscalización, asumió otras funciones en la institución, a contar del día 1 de junio de 2022.

2º.- Que, el cargo en cuestión, debe ser provisto a través de un proceso de selección, de índole público, abierto, de amplia difusión, en conformidad a lo dispuesto en el Instructivo Presidencial N.º 1 de 2015, sobre Buenas Prácticas Laborales en Desarrollo de Personas en el Estado y las Resoluciones N.º 1 y 2 sobre Normas de Aplicación General en materias de Gestión y Desarrollo de Personas, de la Dirección Nacional del Servicio Civil.

3º.- Que, se requiere desempeñar las funciones encomendadas a dicho cargo mediante el perfil respectivo, el cual se encuentra debidamente actualizado y aprobado.

4°.- Que, la designación a contrata del cargo en referencia se encuentra ajustada a las indicaciones del Oficio Circular N.º 004 de Presidencia de la República, de fecha 25 de marzo de 2022.

RESUELVO:

1°.- Apruébese el llamado para proveer el cargo de Profesional grado 12° en la Unidad Legal y Tramitación Judicial, dependiente del Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos, a través de proceso de selección público, a realizar conforme a los términos y requisitos del **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Versión 04, aprobado por Resolución Exenta N.º 10.611 de fecha 22 de septiembre de 2020.**

2°.- Apruébense las Bases Administrativas para Proveer el cargo antes indicado, las que a continuación se transcriben.

BASES ADMINISTRATIVAS PARA PROVEER CARGO PROFESIONAL EN CALIDAD A CONTRATA SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO

1. ANTECEDENTES GENERALES.

La **SUPERINTENDENCIA DE INSOLVENCIA Y REEMPREDIMIENTO**, en adelante también la "Superintendencia", invita a participar en el proceso de selección de personal a contrata correspondiente al cargo que más adelante se indica, conforme a las siguientes Bases Administrativas y a lo establecido en el Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento, Versión 04, aprobado por Resolución Exenta N.º 10.611 de fecha 22 de septiembre de 2020.

Los requisitos específicos del cargo, se encuentran definidos en el Perfil de Cargo (**ANEXO N.º 1-Perfiles de cargos**). **Estos requisitos deben ser necesariamente cumplidos para ser considerado como preseleccionado/a.**

2. CARGOS A PROVEER

PROFESIONAL ENCARGADO/A DE LA UNIDAD LEGAL Y TRAMITACIÓN JUDICIAL

Grado: 12° E.O.F.

Tipo de Contrato: Contrata

Estamento: Profesional

Profesión: Título de Abogado/a.

N.º de Cargos: 1

Región: Metropolitana

Ciudad de Desempeño: Santiago

3. REQUISITOS GENERALES DE POSTULACIÓN.

- 1) Cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 12° del DFL N.º 29 de fecha 16 de junio de 2004, del Ministerio de Hacienda, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del Estatuto Administrativo aprobado por la ley N.º 18.834, y sus modificaciones.
 - a) Ser ciudadano o extranjero con permiso de residencia.
 - b) Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
 - c) Tener salud compatible con el desempeño del cargo.
 - d) Poseer el nivel educacional o título profesional o técnico que por la naturaleza del empleo exija la ley.

- e) No haber cesado en un cargo público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente, o por medida disciplinaria, salvo que hayan transcurrido más de cinco años desde la fecha de expiración de funciones.
- f) No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado por delito que tenga asignada pena de crimen o simple delito. Sin perjuicio de lo anterior, tratándose del acceso a cargos de auxiliares y administrativos, no será impedimento para el ingreso encontrarse condenado por ilícito que tenga asignada pena de simple delito, siempre que no sea de aquellos contemplados en el Título V, Libro II, del Código Penal. "De los crímenes y simples delitos cometidos por empleados públicos en el desempeño de sus cargos".
- 2) Además de lo anterior, los postulantes no podrán estar afectos a las inhabilidades e incompatibilidades contenidas en los artículos 54 del DFL N.º 1/19.653 que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N.º 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

4. REQUISITOS.

Generales: Los establecidos en el Decreto con Fuerza de Ley N.º 2 de 28 de febrero de 2014, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, que fija planta de personal de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

GRADO	ESTAMENTO	REQUISITO ESPECIFICO DECRETO CON FUERZA DE LEY N° 2/2014
12	Profesional	<p>a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o</p> <p>b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.</p>

Nota: Se hace presente que, según perfil de cargo, es requisito poseer título profesional de Abogado/a otorgado por la Excma. Corte Suprema de Justicia.

5. PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES Y PLAZO MÁXIMO DE RECEPCIÓN

- 1) Podrán postular todas aquellas personas contratadas por la Superintendencia (ya sean a planta, contrata o prestadores de servicios a honorarios), de otros servicios públicos o empresas privadas e independientes que cumplan con los requisitos establecidos para el cargo.
- 2) Las postulaciones serán recibidas única y exclusivamente a través del portal www.empleospublicos.cl hasta el **décimo día hábil a partir de la fecha de publicación** de las presentes bases. Los restantes plazos, serán informados a través del portal de empleos públicos, sin perjuicio de la facultad de la Superintendencia, para modificar dichos plazos por necesidades del servicio.
- 3) Los/as postulantes deberán considerar las siguientes indicaciones:
- El título profesional, grados académicos, cursos y otros antecedentes requeridos para el cargo, en el caso respectivo, deberán ser presentados en copia al momento de la postulación y serán requeridos para ésta. Asimismo, se deberá acreditar mediante documentación fehaciente la experiencia requerida para el cargo.
 - Los/as postulantes son responsables de la completitud y veracidad de la información que presentan.
 - Los/as postulantes que presenten alguna discapacidad que les produzca impedimento o dificultad en la aplicación de los instrumentos de selección que se administrarán, deberán informarlo en su postulación a fin de adaptar estos instrumentos y garantizar la no discriminación por esta causal.
- 4) La no presentación de todos los antecedentes de postulación en la oportunidad y forma establecida en las presentes bases, implicará que la postulación será declarada inadmisibles.

6. DE LAS POSTULACIONES.

1) Los/as postulantes **deberán adjuntar los siguientes antecedentes al momento de efectuar su postulación:**

- Currículum Vitae.
- Copia de Título de Abogado emitido por la Excma. Corte Suprema de Justicia.
- Antecedentes de Post Grados y/o Post Títulos y Capacitaciones acordes al cargo.
- Certificados de experiencia laboral.

Sin perjuicio de lo anterior, si el/la postulante resulta seleccionado deberá entregar documentos originales para acreditar el nivel educacional y, en su caso, documentación fehaciente para acreditar la experiencia que exija el cargo. De comprobarse datos falsos o erróneos, el proceso se retrotrae a la selección **de terna o quina**.

2) Una vez seleccionado/a el/la postulante, la Superintendencia le solicitará los siguientes documentos en original, o copia legalizada, los que deberán ser presentados luego de la notificación del postulante, en las oficinas del Subdepartamento Gestión y Desarrollo de las Personas ubicadas en Hermanos Amunátegui N.º 232, piso 3:

- Copia de cédula de identidad por ambos lados.
- Certificado de Título Profesional
- Certificados en Original que acrediten Post Títulos y/o Post Grados.

3) Será de exclusiva responsabilidad de los/as postulantes mantener disponible, vigente y no saturado el correo electrónico a través del cual se realiza la postulación a efectos de recibir las comunicaciones electrónicas que se dispongan, como, asimismo, el número de teléfono de red fija o celular indicado en sus antecedentes.

7. ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

Etapa I: Análisis de Admisibilidad.

Revisión de requisito formal, es decir, que los antecedentes sean presentados en Curriculum Vitae y cumpliendo las formalidades establecidas en las presentes bases.

En esta etapa no se asigna puntaje y serán declaradas inadmisibles las postulaciones que no acompañen los documentos solicitados en la forma y oportunidad señaladas en las presentes bases, o que no respondan o lo hagan en forma incompleta las preguntas formuladas en la plataforma de postulación. El detalle de estas preguntas es el siguiente:

1. ¿Posee estudios o cursos de especialización y/o postgrados en materias relacionadas con el cargo: Derecho Concursal, Comercial, Civil, Económico, Administrativo o Laboral?. (SI/NO).
2. ¿Cuenta con experiencia en fiscalización, regulación, supervisión y/o tramitación de procedimientos concursales?. (SI/NO).
3. Respecto de la pregunta anterior, mencione años de experiencia y lugar.
4. ¿Cuenta con experiencia relacionada con la aplicación de la Ley N.º 20.720, Libro IV del Código de Comercio y/o Ley N.º 20.416 de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis y demás normativa relacionada? (SI/NO).
5. Respecto de la pregunta anterior, mencione años de experiencia y lugar.

Etapa II: Formación, Capacitación y Experiencia Profesional.

a) Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación (20%).

b) Experiencia Profesional (20%).

A esta etapa se le asigna la ponderación señalada en el punto 8. de las presentes bases. Quienes obtengan igual o mayor al puntaje mínimo requerido en las etapas II a) y II b), serán

citados vía correo electrónico, indicando fecha, hora, lugar y temario para rendir prueba de conocimientos.

Etapa III: Apreciación Global del Candidato.

a) Prueba de Conocimientos (25%)

En esta instancia se aplicará una evaluación de conocimientos en tópicos relacionados directamente con las funciones del cargo. Quienes no aprueben el mínimo establecido, de acuerdo a tabla de puntaje descrita el punto 10, en esta evaluación de conocimientos, no continuarán en el proceso.

Los tópicos a evaluar son:

- Ley N.º 20.720.
- Libro IV del Código de Comercio.
- Ley N.º 20.416 de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis.
- Normativa e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
- Guía Metodológica para la Fiscalización Basada en Riesgo, disponible en: <https://www.superir.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/GESTION-DE-RIESGOS-SUPERIR.pdf>
- Proyecto de Ley que moderniza los procedimientos concursales contemplados en la Ley N.º 20.720 y crea nuevos procedimientos para micro y pequeñas empresas (Boletín 13802-03).
- Ley N.º 21.180, sobre Transformación Digital del Estado.

b) Evaluación de Aptitudes Psicológicas.

A los/as 10 postulantes con los mejores puntajes acumulados a esta etapa, que provengan de la etapa anterior (III a), se les realizará una evaluación psicolaboral de competencias para el cargo. Dicha evaluación tendrá calidad de asesoría para la toma de decisión y será valorada como "recomendable", "recomendable con observaciones" o "no recomendable". Los/as postulantes que resultaren "no recomendables" no podrán continuar en el proceso. En los casos de postulantes internos, esta evaluación será reemplazada por informe del proceso de calificaciones.

c) Entrevista de Valoración Global (35%).

Esta será realizada por el Comité de Selección.

Las etapas III a) y III b) serán realizadas en las dependencias de la Superintendencia, ubicadas en la ciudad de Santiago, Región Metropolitana o a través de medios telemáticos, si las circunstancias así lo aconsejan. Los candidatos serán citados vía mail, indicando fecha, hora y lugar para dicha entrevista.

A la etapa III se le asigna la ponderación señalada en el punto 8. de las presentes bases.

Luego de aplicado los instrumentos de selección establecidos, el Comité elaborará una terna o quina de acuerdo a los antecedentes y puntajes de los/as postulantes. Ante la imposibilidad de conformar una terna o quina, se conformará una dupla o se propondrá a un/a postulante considerado/a idóneo/a para ocupar el cargo.

Se establece que son factores predictores de buen desempeño para este cargo:

1. Conocimientos de la Ley N.º 20.720, Libro IV del Código de Comercio y Ley N.º 20.416 de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis y demás normativa relacionada con el giro del Servicio.
2. Conocimiento de la normativa e instrucciones impartidas por la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.
3. Conocimiento de materias relacionadas con administración y gestión de procesos.
4. Boletín 13802-03 Moderniza los procedimientos concursales contemplados en la Ley N.º 20.720, y crea nuevos procedimientos para micro y pequeñas empresas.
5. Guía Metodológica para la Fiscalización Basada en Riesgo, disponible en: <https://www.superir.gob.cl/wp-content/uploads/2022/03/GESTION-DE-RIESGOS-SUPERIR.pdf>

6. Conocimientos Ley N.º 19.880 Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado
7. Conocimiento Ley N.º 18.575 sobre Bases Generales de la Administración del Estado Acceso a la información Pública.
8. Conocimientos Ley N. Ley 21.180 sobre Transformación Digital del Estado.

Etapa IV: Selección del Candidato.

En esta etapa sobre la base del acta presentada por la comisión de selección con la propuesta de postulantes idóneos/as al Jefe de Servicio, éste podrá seleccionar a cualquiera de los integrantes de la propuesta realizada, estando facultado para entrevistar a los candidatos en forma previa a su determinación.

8. CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

En el presente proceso de selección se utilizarán los siguientes criterios para evaluar a los candidatos:

Criterio	Porcentaje
Formación Educacional y Capacitación (Etapa II)	20%
Experiencia Profesional (Etapa II)	20%
Evaluación Técnica (Etapa III)	25%
Entrevista de Valoración Global (Etapa III)	35%

9. MODALIDAD DE EVALUACIÓN.

La evaluación se llevará a cabo en etapas sucesivas por el Comité de Selección, según lo establecido en el numeral siete (7).

Etapa	Factor	Subfactor	Criterio	Puntaje Subfactor	Puntaje Máximo por Factor	Puntaje Mínimo por Factor
2	Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación	Estudios de especialización acordes al cargo.	Doctorados y/o Magísteres en materias Derecho Concursal, Comercial, Civil, Económico, Administrativo o Laboral	8	20	5
			Diplomados en materias Derecho Concursal, Comercial, labora, Civil, Económico o Administrativo.	7		
			Al menos 3 capacitaciones o cursos acordes con el perfil de cargo sobre las 24 horas.	5		
	Experiencia Profesional	Experiencia Profesional en materias similares.	Experiencia de igual o más de 4 años en instituciones públicas o privadas.	20	20	10
			Experiencia profesional entre 2 y 4 años en instituciones públicas o privadas.	15		
			Experiencia profesional menor a 2 años en instituciones públicas o privadas.	10		
3	Apreciación global del candidato	Prueba de conocimientos	Nota obtenida (ponderada) por el candidato	20	20	12
		Entrevista Psicológica	Categoría de evaluación Psicolaboral		Recomendable / Recomendable con observaciones/ No recomendable	
		Entrevista valoración Global	Promedio de evaluación del Comité de Selección	20	20	12

En el presente proceso de selección se utilizarán los siguientes criterios para evaluar a los candidatos.

10. TABLA DE PONDERACIÓN

Criterio	Puntaje mínimo	Puntaje máximo	Porcentaje	Ponderación mínima	Ponderación máxima
Formación Educacional y Capacitación (Etapa II)	5	20	20%	1.0	4.0
Experiencia Profesional (Etapa II)	10	20	20%	2.0	4.0
Evaluación Técnica (Etapa III)	12	20	25%	3.0	5.0
Entrevista de Valoración Global (Etapa III)	12	20	35%	4.2	7.0

11. COMITÉ DE SELECCIÓN.

El proceso de selección regido por las presentes bases será preparado y realizado por un Comité de Selección, conformado por los siguientes integrantes:

- 1) Jefe de Departamento de Fiscalización o quien este delegue.
- 2) Jefe de Departamento Jurídico o quien este delegue.
- 3) Jefe Subdepto. de Gestión y Desarrollo de Personas o quien este delegue.

12. LISTA DE ELEGIBLES.

Se establece que las personas que queden incorporadas en la terna o quina final integrarán el listado de profesionales elegibles para otros cargos de responsabilidad, en función de las competencias técnicas y capacidades relacionales acreditadas en el presente proceso, en materias propias de este cargo o similares. Esta condición estará disponible por el periodo de seis meses a contar de la fecha de cierre del proceso.

13. NORMAS SUPLETORIAS.

En lo no regulado regirá el **Procedimiento de Reclutamiento y Selección de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento**, en todo lo que no haya sido modificado expresamente por las presentes bases.

3°.- Apruébese el siguiente Anexo:

ANEXO N.º 1 PERFIL DE CARGO

I. IDENTIFICACION DEL CARGO

NOMBRE DEL CARGO	: Encargado/a Unidad Legal y Tramitación Judicial
INSTITUCION	: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento
JEFE DIRECTO	: Jefe/a Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos
RENTA O GRADO	: 12° o superior
ESTAMENTO	: Profesional
AREA/DEPTO./UNIDAD	: Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos
LUGAR DE DESEMPEÑO	: Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento

II. REQUISITOS LEGALES DEL CARGO

Artículo 12° del Estatuto Administrativo.
D.F.L N.º 2 de 2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

III. OTROS ASPECTOS A CONSIDERAR

Educación y Experiencia:

1. Requisitos del grado según lo señalado en el D.F.L. N.º 2/2014 del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo:

Contar alternativamente con:

- a) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 10 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente, o
- b) Título profesional de una carrera de, a lo menos, 8 semestres de duración, otorgado por una universidad o instituto profesional del Estado o reconocido por éste o aquellos reconocidos, revalidados o convalidados en Chile de acuerdo a la legislación vigente y acreditar una experiencia profesional no inferior a tres años en el sector público o privado.

Formación:

1. Título de Abogado/a.
2. Deseable contar con estudios de postítulo y/o postgrado en materia de Derecho Concursal, Comercial, Civil, Económico, Administrativo o Laboral; o cursos de especialización.

IV. OBJETIVO DEL CARGO

Ejecutar los lineamientos de la Superintendencia en la fiscalización jurídica de procedimientos concursales, coordinando el trabajo de los abogados de la Unidad en la formulación de instrucciones a los entes fiscalizados y la debida respuesta a las consultas, reclamos y/o requerimientos de organismos públicos, tribunales de justicia, deudores y público en general, en los casos que corresponda, como también, supervigilar y participar del desarrollo de informes en derecho a solicitud de la jefatura respectiva, respecto de materias de su competencia. Asimismo, efectuar revisión de procedimientos contingentes, minutas informativas, así como proponer a la jefatura acciones de fiscalización en relación a ellos.

V. FUNCIONES DEL CARGO

- Supervisar y controlar el correcto funcionamiento de los procesos de la Unidad a su cargo.
- Supervisar e informar las metas asociada a la Unidad a su cargo y velar por su cumplimiento.
- Asegurar el cumplimiento de la normativa vigente relacionada con las tareas de la Unidad a su cargo.
- Propender a la aplicación de los lineamientos estratégicos de la Superintendencia en la ejecución del Plan de Gestión del Cumplimiento y en la fiscalización jurídica de procedimientos concursales en conformidad al mismo.
- Formular instrucciones a los entes fiscalizados y dar debida respuesta a las consultas, reclamos y/o requerimientos de organismos públicos, tribunales de justicia, deudor y público en general, en los casos que corresponda.
- Desarrollar informes en derecho a solicitud de la jefatura respectiva, respecto de materias de su competencia.
- Preparar, presentar y tramitar judicialmente objeciones, insistencias e informes en procesos de objeción a la cuenta final de administración y/o gestión de sujetos fiscalizados, de conformidad a los artículos 29, 49 y siguientes de la Ley.
- Preparar, presentar y tramitar judicialmente requerimientos de remoción y/o suspensión de sujetos fiscalizados, en virtud del artículo 337 de la Ley.
- Evacuar informes en los cuales la Superintendencia sea requerida en virtud de lo previsto en el artículo 337 N.º 8 de la Ley.
- En general, encargarse de la tramitación judicial en cualquier otro asunto en que la Superintendencia sea parte o que por mandato legal deba efectuar alguna gestión judicial

en los procedimientos concursales. Asimismo, en aquellos casos en que la Superintendencia actúe como tercero coadyuvante, independiente o excluyente.

- Efectuar revisiones periódicas para proponer la actualización de instructivos y normativa de la Superintendencia procurando su alineación con los objetivos de la fiscalización basada en riesgos.
- Evacuar informe sobre posibles incumplimientos en que pudiese incurrir un sujeto fiscalizado y proponer su remisión al Departamento Jurídico para que se evalúe el inicio de un procedimiento administrativo sancionador, en materias de su competencia.
- Apoyar y asesorar a la jefatura respectiva en materias de orden jurídico de su competencia.
- Recomendar a las jefaturas que corresponda las necesidades de capacitación que se detecten a partir de las labores que realiza la unidad.
- Cumplir las demás funciones que le asigne la jefatura en el ámbito de las funciones precedentemente señaladas.

VI. CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO

1. **Equipo de Trabajo:** Unidad Legal y Tramitación Judicial
2. **Superior Directo:** Jefatura Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos.
3. **Clientes Internos:** Superintendente/a de Insolvencia y Reemprendimiento, Jefatura Subdepartamento de Fiscalización de Procesos Selectivos, Jefatura Departamento de Fiscalización.
4. **Clientes Externos:** Liquidadores, veedores, deudores, acreedores y terceros relacionados con procesos concursales o no, tribunales de justicia y Servicios Públicos.
5. **Funciones en Terreno:** Si
6. **Condiciones Físicas:** El cargo se desarrolla en dependencias de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento. Ocasionalmente, se desarrollarán fuera de éstas cuando así se requiera.

VII. COMPETENCIAS

a. Competencias Transversales

1. Capacidad de dirección.
2. Toma de decisiones.
3. Planificación.
4. Comunicación.
5. Trabajo en equipo.
6. Iniciativa.
7. Orientación al cliente
8. Probidad.
9. Conocimientos en gestión pública.
10. Compromiso con la organización.
11. Manejo de tecnologías de información y comunicación

b. Competencias Específicas

1. Capacidad para adquirir conocimientos de normas jurídicas y principios de derecho en materia concursal y otras atinentes al área de desempeño.
2. Conocimientos teóricos y prácticos de la Ley N.º 20.720, Libro IV del Código de Comercio y de la Ley N.º 20.416 de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis y demás normativa relacionada con el giro del Servicio.
3. Conocimiento del Modelo de Fiscalización Basado en Riesgos.

Capacidad de dirección

Definición: habilidad y capacidad de dirigir a un equipo hacia el logro de metas, fomentando la colaboración, exigiendo eficiencia y mejoramiento de rendimiento, con altos niveles de motivación laboral.

Criterios de Desempeño:

- Comunicar eficientemente la misión y objetivos estratégicos.
- Definición de acciones hacia los objetivos.
- Propiciar un clima positivo en el equipo.

Toma de decisiones

Definición: habilidad para reunir y analizar elementos de juicio, identificar opciones para abordar desafíos y ejecutar las acciones pertinentes.

Criterios de desempeño:

- Considerar los juicios y opiniones de su equipo y otros integrantes del Departamento de Fiscalización.
- Identificar la ponderación de los datos recopilados.
- Explicitar, defender y difundir los cursos de acción decididos.

Planificación

Definición: habilidad para diseñar estrategias que aseguren el logro de metas, dando una distribución eficiente a los recursos asignados, en concordancia con los lineamientos institucionales.

Criterios de Desempeño:

- Plantear objetivos específicos, medibles, entendibles y realizables.
- Distribuir equitativamente los recursos asignados a la planificación definida.
- Realizar seguimiento y control de actividades.

Comunicación

Definición: habilidad para una comunicación efectiva con los miembros de su equipo u otras personas, tanto internas como externas a la organización; con el fin de transmitir ideas o mensajes, asegurando su comprensión, recepción y entendimiento por parte de su interlocutor.

Criterios de Desempeño:

- Claridad en la expresión de las ideas.
- Verificar la comprensión del mensaje por parte de su interlocutor.
- Usar instancias y contextos adecuados.

Trabajo en equipo

Definición: colaborar con otros, compartiendo conocimientos, esfuerzos y recursos, en pos de objetivos comunes. Implica alinear los propios esfuerzos y actividades con los objetivos del equipo o grupo de trabajo.

Criterios de Desempeño:

- Aportar conocimientos y experiencias al equipo de trabajo, respetando al mismo tiempo las contribuciones de sus compañeros.
- Alentar a sus compañeros cuando enfrentan dificultades en el desempeño de sus funciones.
- Observar la dinámica de su equipo de trabajo y propone acciones orientadas a mejorar su efectividad.

Iniciativa

Definición: habilidad de formular y/o iniciar una acción con valor, comprometiéndose a su concreción y efectividad, proponiendo ideas, sugerencias y planes de trabajo en distintos ámbitos de la institución.

Criterios de Desempeño:

- Plantear nuevas y mejores formas de ejecutar el trabajo.
- Identificar oportunidades de mejora continua, anticipándose a los requerimientos de la gestión.
- Incentiva el aporte de nuevas ideas del equipo.

Orientación al cliente

Definición: identificar y satisfacer las necesidades y expectativas de los clientes internos o externos. Implica la disposición a servir a los clientes, de un modo efectivo, cordial y empático.

Criterios de Desempeño:

- ⌘ Conocer las necesidades de sus clientes internos y/o externos.
- ⌘ Buscar los medios para satisfacer las necesidades de sus clientes.
- ⌘ Cumplir con los estándares de sus procesos, satisfaciendo los criterios de calidad de sus clientes.
- ⌘ Obtener y registrar información que retroalimente el servicio entregado al cliente, con el fin de mejorarlo continuamente.

Probidad

Definición: actuar de modo honesto, leal e intachable. Implica subordinar el interés particular al interés general o bien común.

Criterios de Desempeño:

- Actuar de manera intachable, en concordancia con el sentido del Servicio Público.
- Utilizar medios idóneos de diagnóstico, planificación y control para optimizar su gestión y salvaguardar los recursos públicos.
- Mantener los niveles de confidencialidad necesarios a la información que maneja.
- Advertir de manera asertiva y oportuna a las autoridades de la Institución cuando observa que están en riesgo los valores y principios de la probidad.

Conocimiento de gestión pública

Definición: capacidad para identificar y comprender el funcionamiento de la organización pública, sus instituciones, las normas jurídicas que la regulan y su desarrollo en base a una mirada estratégica, de entorno y de resultado.

Criterios de Desempeño:

- Conocer la Ley General de Bases de la Administración del Estado.
- Conocer el Estatuto Administrativo.
- Conocer la normativa legal y reglamentaria que regula el desempeño institucional.
- Conocer los elementos de administración moderna del Estado.
- Conocer la legislación del giro de la Superintendencia de Insolvencia y Reemprendimiento.

Compromiso con la organización

Definición: respetar y asumir a cabalidad, la visión, misión, valores y objetivos de la Institución. Implica la disposición para asumir con responsabilidad los compromisos declarados por la organización, haciéndolos propios.

Criterios de Desempeño:

- Se mantiene informado acerca de las políticas y lineamientos que rigen al sector público y a su propia Institución.
- Cumple impecablemente sus compromisos, reconociendo que son parte de la cadena de compromisos de su Institución.
- Acepta las directrices de la Institución y asumir proactivamente las funciones y tareas que le son asignadas.
- Pondera adecuadamente sus intereses personales y laborales, sin poner en riesgo el cumplimiento de sus funciones y tareas.

Manejo de tecnologías de información y comunicación

Definición: operar las herramientas tecnológicas y de comunicación requeridas para el desempeño de sus funciones. Implica el interés por conocer y utilizar de modo regular y eficiente los programas, aplicaciones y sistemas adoptados por la Institución o área funcional.

Criterios de Desempeño:

- Utilizar Office.
- Utilizar Intranet e Internet.
- Utilizar correo electrónico Outlook.
- Destinar tiempo para capacitarse en el uso de aquellas tecnologías que no maneja.

Capacidad para adquirir conocimientos de normas jurídicas y principios de derecho en materia concursal y otras atinentes al área de desempeño.

Nivel de la competencia: Alto.

Definición: habilidad y capacidad para conocer, comprender, interpretar, criticar y aplicar normas jurídicas y principios de derecho.

Criterios de Desempeño:

- Conocimientos en Derecho Concursal.
- Conocimientos en Derecho Público.
- Conocimientos en Derecho Civil
- Conocimientos en Derecho Procesal
- Conocimientos en Derecho Comercial.
- Conocimientos en Derecho Laboral.
- Conocimientos en Derecho Penal, Procedimiento Penal Antiguo y Reforma Procesal Penal.

Conocimientos teóricos y prácticos de la Ley N.º 20.720, Libro IV del Código de Comercio y de la Ley N.º 20.416 de Reorganización o Cierre de Micro y Pequeñas Empresas en Crisis y demás normativa relacionada con el giro del Servicio.

Nivel de la competencia: Alto.

Definición: conocimientos relacionados sobre normativa concursal.

Criterios de Desempeño:

- Conocimiento de los Procedimientos Concursales y especialmente del Procedimiento liquidación y reorganización judicial.
- Conocimiento de la normativa concursal
- Conocimiento de Instructivos, Circulares y Oficios de instrucciones generales de la Superintendencia.

Conocimiento del Modelo de Fiscalización Basado en Riesgos

Definición: tener conocimiento del Modelo de Fiscalización Basado en Riesgos de los procedimientos concursales regulados en la Ley N.º 20.720, con el objeto de dar cumplimiento al mandato legal del Servicio en forma eficiente, eficaz y oportuna.

Nivel de la competencia: Alto.

Criterios de desempeño:

- Participar en la elaboración del Plan anual de gestión del cumplimiento, con un enfoque basado en riesgos, colaborar en la ejecución de los programas de fiscalización asignados al Subdepartamento.
- Tomar conocimiento sobre la efectividad de los programas de fiscalización para proponer acciones para mitigar los riesgos de incumplimiento a la normativa.
- Recomendar a la jefatura las necesidades de capacitación que se detecten en relación con la metodología de fiscalización basada en riesgos.

4.- Publíquese el llamado al proceso de selección en el portal de empleos públicos del Servicio Civil y difúndase a través de la página web institucional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


Katherinn Mitchell Rebolledo
KATHERINN MITCHELL REBOLLEDO
Jefa Departamento Financiero y de Administración
POR ORDEN DEL SUPERINTENDENTE
DE INSOLVENCIA Y REEMPRENDIMIENTO

PVL/PCP/JAA/EGZ/CVS/PAJ/ADS